

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2018
ANCHOVETA/SARDINA COMUN VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4243 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 24 MAYO 2018

RES. EX. N° 1959

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N°157/2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°157/2018, de fecha 16 de mayo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; el Decreto Exento N° 674 de 2017 y N° 197 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4243 y N° 4481, ambas de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4243 de 2017, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 4481 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que a través Decreto Exento N° 197 de 2018, se modificó el Decreto Exento N° 674 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina común en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que a través de Informe Técnico N° 157/2018, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del recurso sardina común para el año 2018, en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que asimismo ha recomendado actualizar la distribución de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común conforme lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, considerando los desembarques 2015 a 2017.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 4481 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		37.676
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal anchoveta Regiones Valparaíso a Los Lagos		37.526
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso	2.335
	Enero-Abril	1.986
	Mayo-Diciembre	349
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins	3
	Enero-Diciembre	3
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule	250
	Enero-Abril	213
	Mayo-Diciembre	37
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío	29.935
	Enero-Agosto	28.433
	Septiembre-Diciembre	1.502
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía	467
	Enero-Abril	398
	Mayo-Diciembre	69
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos	2.811
	Enero-Abril	2.389
	Mayo-Diciembre	422
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos	1.725
	Enero-Junio	1.386
	Julio-Diciembre	339

FRACCIÓN ARTESANAL SARDINA COMUN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		245.232
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común Regiones Valparaíso a Los Lagos		245.082
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso	3.476
	Enero-Abril	2.722
	Mayo-Diciembre	754
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins	16
	Enero-Diciembre	16
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule	1.257
	Enero-Abril	984
	Mayo-Diciembre	273
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío	196.091
	Enero-Agosto	171.549
	Septiembre-Diciembre	24.542
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía	2.903
	Enero-Abril	2.272
	Mayo-Diciembre	631
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos	28.095
	Enero-Abril	21.992
	Mayo-Diciembre	6.103
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos	13.244
	Enero-Junio	9.793
	Julio-Diciembre	3.451

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

Agil
RZR/CCS/CBM



Eugenio Zamorano Villalobos
EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

